

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 561 -2017-MPH/GM

Huancayo,

21 NOV 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2017-MPH/GM de fecha 17 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2017-MPH/GM de fecha 17 de mayo de 2017, artículo cuarto, se dispone a la Gerencia de Obras Públicas, que de conformidad al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento por el adicional aprobado, siendo el monto de la Carta Fianza S/. 310,057.48 soles en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificado el presente;

Que, a fin de cumplir estrictamente con el marco normativo pertinente, es necesario modificar el Artículo Cuarto de la precitada resolución en lo que respecta al monto de la Carta Fianza, la misma que en concordancia con el artículo 126° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF prescribe: *"Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía del fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorias en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras"*, debe ascender a treinta y un mil cincuenta y siete y 48/100 soles (S/. 31,057.48);

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MPH/A, concordante en su aplicación con el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Cuarto de la Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2017-MPH/GM de fecha 17 de mayo de 2017 de la siguiente manera: **"ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE** a la Gerencia de Obras Públicas, que de conformidad al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista debe ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento por el adicional aprobado, siendo el monto de la Carta Fianza S/. 31,057.48 soles en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificado el presente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las instancias correspondientes, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, para los efectos legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Alejandro Romero Tovar
GERENTE MUNICIPAL